



SESION
11 - XI - 55

Reunión de la Comisión Permanente

Aprobación minuta de la anterior.

Seguidamente los señores concurrentes quedan enterados del atento oficio recibido del Sr. Alcalde de Molins de Rey anunciando la próxima visita para el domingo día 13 corriente, de la Agrupación teatral «Estudi d'Art Dramàtica», y de la invitación que cursa el Sr. Presidente de la Agrupación local «Romea», para la representación que tendrá lugar en la noche de dicho día, acordándose atender a los Sres. componentes de aquella Agrupación, obsequiándolos en la forma acostumbrada, repartiendo además a los señores capitulares las invitaciones cursadas para la función nocturna.

Asimismo quedan enterados del escrito que envía el Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas, anunciando el próximo envío del Lote fundacional de libros para la Biblioteca municipal.

Dada lectura a la comunicación del Excmo. Sr. General-Jefe de la 2.^a Zona del cuerpo de la Guardia Civil, que por traslado manda el Cabo 1.^o D. Eugenio Buján Verelo sobre deficiencias observadas en los cuarteles por el Sr. Director General de la Benemérita en sus recientes visitas giradas por esta región, se acuerda contestar que la municipalidad siempre se ha comportado diligentemente en atender las llamadas que para el adecentamiento del alojamiento se le han hecho, facilitando la Brigada de obras para las reparaciones necesarias y material que han precisado, siendo objeto de constante preocupación y estudio, la necesidad de ubicar la fuerza en Cuartel expreso, con el fin de destinar su actual alojamiento a dependencias culturales que

precisa el Ayuntamiento.

Leído el documento que envía la Delegación Comarcal de la C. N. S. a raíz de la última reunión de la Junta de Mandos del día 4 corriente, sobre petición de un donativo en metálico para la «Navidad del productor necesitado», por unanimidad se acuerda delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que gestione la solución de dicho asunto con aquella entidad pública.

Sobre la instancia que eleva el vecino D. Jaime Vidal Avellí que pretende ampliar en 1956, el tiempo en que explota la Churrería que cada año instala, se acuerda ratificarse en los anteriores acuerdos de permitir solamente que aquella funcione del primero de mayo a 30 de septiembre; se accede no obstante a reservar el mismo lugar que el ocupado en el presente año, salvo fuerza mayor.

Sobre la petición que por escrito hace el Presidente de la Sociedad, Nuevo Casino la Costancia, de que se le rebajen los arbitrios y los impuestos que satisface la Sociedad por Lujo y consumiciones por los motivos que alega, se acuerda pase a dictamen-propuesta de la C. M. I. de Hacienda.

A petición del Sr. Administrador de la Aduana local, se concede a la Dirección General de Aduanas, una prórroga de un año en la opción ya caducada de cinco años, para que pueda construir un edificio destinado a Aduana, en el mismo lugar del Fortim, solar comprendido entre la casa del encargado de las luces del Puerto y la calle de Colón y que fué cedido bajo escritura notarial para dicho fin exclusivo, advirtiéndose que se trata de la última y definitiva prórroga que se concede, ya que en caso de transcurrir dicho año sin edificarse, el inmueble el Ayuntamiento dispondría del solar cedido.

A propuesta de la C. M. I. de Fomento, se concede

permiso de obras a D. José Cocina Veleri conjuntamente con Dña María Teresa Casulleras Rodríguez para que pueda construir un chalet en la Urbanización San Elmo.

Acto seguido y previo un detenido examen, son aprobados dos Padrones de Arbitrios municipales, sobre solares sin edificar y Fachadas en mal estado, acordándose exponerlos al público durante el plazo reglamentario para reclamaciones.

Inmediatamente y por el procedimiento del sorteo por insaculación son amortizados los siguientes Títulos del Empréstito municipal: 856 - 84 - 146 - 572 - 865 - 3 - y 440.

Por unanimidad se acuerda satisfacer a partir del día 14 del presente mes, los intereses de los Títulos de la Deuda municipal, correspondiente a los cupones números: 105 al 108 inclusive de vencimiento los días 15 de los meses de enero, abril, julio y octubre del ejercicio económico vigente.

A continuación y por unanimidad se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente deceso de Doña María de los Remedios, Pallí Batlle, (Q. E. P. D.) familiar del Sr. Alcalde-Presidente, cursándose la correspondiente comunicación a los efectos oportunos.

El Sr. Presidente informa a los señores reunidos de que recientemente recibió la visita del Sr. propietario, nuevo adquiriente de la Montaña de S. Elmo, el cual acompañado del Sr. Arquitecto propio y del Sr. Administrador de la misma le expusieron los proyectos que tenían en estudio para la urbanización de dicho sector urbano, prometiendo la aportación de los planos de la propiedad que se estaban confeccionando, para poder dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en relación con dicha Urbani-

zación, y a los que dirigió elogiosas palabras por las obras que piensan acometer en dicha Montaña, que redundarán en bien de la ciudad de San Feliu de Guixols.

Seguidamente y por haber estado ausente el Sr. Alcalde, el Sr. Puig aclara lo ocurrido con referencia a una venta no autorizada de nichos, cuyo hecho ha sido motivo de rumores del vecindario, haciendo tal aclaración para dejar bien sentado que en nada han podido afectar a la Corporación ni al funcionario encargado del servicio, unas ventas de nichos efectuadas a espaldas de la Municipalidad y precisamente no haciendo caso de las indicaciones hechas. Los hechos son que un vecino de esta localidad se personó en el Ayuntamiento solicitando la expedición de títulos de propiedad de unos nichos, los cuales alegaba haber perdido. Previos los acostumbrados expedientes, se libraron nuevos títulos de propiedad, pero a nombre de los que figuraban como propietarios en el Registro, y no a nombre del interesado, advirtiéndole además, que no podía venderlos sin justificar haberlos heredado o adquirido legalmente. A pesar de ello, estos nichos fueron vendidos a la Compañía «El Ocaso S. A.», la cual no cumpliendo las ordenanzas de las que está perfectamente enterada, los adquirió sin consultar con las Oficinas municipales, si ello era posible, y por lo tanto, sin que por el Ayuntamiento pudiera tenerse noticia de ello hasta el momento de tener que hacer uso de uno de ellos, en cuyo momento se les advirtió bien claramente que tales ventas eran ilegales y no aceptadas por el Municipio, dándose el caso que, por haber ocurrido el fallecimiento en víspera de fiesta y efectuar el enterramiento